

Acordaz^{on} y Obligaz^{on}

En las villas de Calasparras en el mes de Agosto de 1780. año de S. No. ratifiquemos el nombramiento de Cobrador de R. D. Contribuciones para el presente año a Pascual Moreno Posa vecino de esta villa en persona quien ordenado la acepto y se dio a recibir el Padron Cobratorio para continuarlo y hacer los pagos en las tercias de esta Real Caxa a su debido tiempo y en este acto recibí de mi el Excmo. la suma librada para las Administracion real de Salinas para recibir en la de este termino las tercias de salinas siete fanegas y ocho almennas por el todo del algivo del corriente año. Yo lo firmo, doy fe =

Pascual Moreno

Juan Garay Corneilla

Entrega del Padron Cobratorio

En la villa de Calasparras a diez y siete de Agosto de 1780. año. Haviendo puesto en mi poder D. Josef Juan Garay vecino de esta villa el Padron Cobratorio de R. D. Contribuciones del corriente año con libre expresiva de lo que tema cobrado y uno y otro con asistencia del mismo D. Josef para y entregue a Pascual Moreno Posa, como nombrado para continuar la cobranza, quien lo firmo. yo en reparado el del presente año. Yo lo firmo, doy fe =

Moreno

Corneilla

Ayuntamiento de 18 de Agosto de 78.

En la villa de Calasparras a diez y ocho de Agosto de mil setecientos noventa y ocho. Erantio juntos en sesión de caucion ante dem. los Sr. D. Pedro Maria de Alfoxa Abogado de los R. D. Condes. D. Juan

